



**FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN CONTROL, ANÁLISIS
Y EVALUACIÓN**



CEMASC
Centro Estatal de Mecanismos Alternativos
de Solución de Controversias en Materia Penal

EL CENTRO ESTATAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL, en adelante “**EL CEMASC**”, mismo que es un Órgano Desconcentrado que actúa bajo la Organización, Dirección y Supervisión de LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, y la **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a través del **CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, en adelante “**EL CENTRO DE CAPACITACIÓN**”, ambos con fundamento en lo establecido en los artículos 17, párrafos tercero y quinto y 18, párrafos cuarto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3 fracciones III, V y X, 40, 41, 42, 44, 47, 48 y 50 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal; artículos 1,16, 17. 17 bis fracción X, XII, Artículo 17 Cuarto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como, lo dispuesto en el Decreto LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O. publicada en el Periódico Oficial del Estado, se le otorga al Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal ,la calidad de órgano administrativo desconcentrado de la Fiscalía General, con lo que se le concede además una autonomía técnica y de gestión, así como los artículos PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, párrafo primero, DÉCIMO OCTAVO y DÉCIMO NOVENO de los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las y los Facilitadores de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de las Instituciones de Procuración de Justicia en la Federación y las Entidades Federativas. Y los artículos 19 fracción X y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, se acordó expedir la siguiente:



FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN CONTROL, ANÁLISIS
Y EVALUACIÓN



CEMASC
Centro Estatal de Mecanismos Alternativos
de Solución de Controversias en Materia Penal

CONVOCATORIA PÚBLICA AÑO 2025 PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE FACILITADOR Y/O CERTIFICACIÓN PARA PERMANENCIA DE FACILITADOR Y/O FACILITADOR AUTORIZADO.

PRIMERA. Tipo de convocatoria. La convocatoria será pública para la obtención de la certificación de Facilitador y/o Facilitador Autorizado para prestar servicios de mecanismos alternativos para la solución de controversias en el estado de Chihuahua y está dirigida a AL PERSONAL DEL CENTRO ESTATAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL (CEMASC); A LAS PERSONAS INVITADORAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, A LOS INTEGRANTES DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, AL PERSONAL DE LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LOS H. AYUNTAMIENTOS QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA O SU IMPLEMENTACIÓN, Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN COMO FACILITADOR/A 2025/2026 O FACILITADOR AUTORIZADO.

SEGUNDA. Participantes y requisitos. La convocatoria será sin límite de participantes, únicamente atendiendo a las capacidades técnicas operativas del Centro de Capacitación y podrán inscribirse las personas que reúnan los requisitos establecidos en los *Criterios de Formación y Capacitación en Mecanismos Alternativos para obtener LA CERTIFICACIÓN PRIMERA VEZ, LA CERTIFICACIÓN PARA PERMANENCIA y/o FACILITADOR AUTORIZADO*, siendo estos los siguientes:



CERTIFICACIÓN PRIMERA VEZ DE FACILITADOR

1. Poseer grado de Licenciatura afín a las labores que deberán desarrollar, con cédula profesional con registro federal.
2. Acreditar las evaluaciones de control de confianza que establecen las disposiciones aplicables para los miembros de instituciones de procuración de justicia.
3. No haber sido sentenciados por delito doloso.
4. Aprobar una evaluación teórica con un mínimo de 80 ochenta puntos, de una escala de 100 (cien); y,
5. Aprobar una evaluación práctica con un mínimo de 80 ochenta puntos, de una escala de 100 (cien).
6. Ser ciudadana/o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
7. No haber cumplido o estar cumpliendo una sanción administrativa que implique inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, de conformidad con el artículo CUARTO, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

CERTIFICACIÓN PARA PERMANENCIA DE FACILITADOR

1. Poseer grado de Licenciatura afín a las labores que deberán desarrollar, con cédula profesional con registro federal.
2. Acreditar las evaluaciones de control de confianza que establecen las disposiciones aplicables para los miembros de instituciones de procuración de justicia.
3. No haber sido sentenciados por delito doloso.
4. Aprobar, una evaluación teórica con un mínimo de 80 ochenta puntos, de una escala de 100 (cien); y,
5. Aprobar una evaluación práctica con un mínimo de 80 ochenta puntos, de una escala de 100 (cien).
6. Ser ciudadana/o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
7. No haber cumplido o estar cumpliendo una sanción administrativa que implique inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, de



conformidad con el artículo CUARTO, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

FACILITADOR AUTORIZADO

1. Formar parte de la Administración Pública Municipal de aquellos Ayuntamientos que hayan suscrito el CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA JUSTICIA RESTAURATIVA ENTRE MUNICIPIO Y EL CENTRO ESTATAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL. y/o
2. Que aun sin formar parte de la Administración Pública Municipal, de aquellos Ayuntamientos que hayan suscrito convenio, manifieste su interés por escrito ante el Director del CENTRO ESTATAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL para acreditarse como FACILITADOR AUTORIZADO, a lo cual, en su caso este último, emitirá la autorización respectiva por escrito de forma individualizada.
3. Acreditar las evaluaciones de control de confianza que establecen las disposiciones aplicables para los miembros de instituciones de procuración de justicia.
4. No haber sido sentenciados por delito doloso.
5. Aprobar una evaluación teórica con un mínimo de 80 ochenta puntos, de una escala de 100 (cien); y,
6. Aprobar una evaluación práctica con un mínimo de 80 ochenta puntos, de una escala de 100 (cien).
7. Ser ciudadana/o mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
8. No haber cumplido o estar cumpliendo una sanción administrativa que implique inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, de conformidad con el artículo CUARTO, fracción IV de los LINEAMIENTOS.



TERCERA. Proceso de inscripción a la convocatoria. Los aspirantes se inscribirán de manera VIRTUAL mandando un correo electrónico dirigido al Área de Planeación, Formación y Capacitación del CEMASC, a la dirección electrónica:

CAPACITACIONcemasc@chihuahua.gob.mx

En el cual anexarán de manera digital los documentos previstos en la cláusula CUARTA de esta convocatoria; debiéndolo hacer en el periodo comprendido entre la publicación de esta misma y las 23:59 horas del día 25 de julio del 2025.

CUARTA. Documentos. Los aspirantes, conforme a lo dispuesto en el artículo CUARTO de los *Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de Las y Los Facilitadores de los órganos especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de las Instituciones de Procuración de Justicia en la Federación y las Entidades Federativas*, deberán anexar como documento adjunto a su solicitud de ingreso virtual, los siguientes documentos escaneados:

1. Escrito en donde se peticione ingresar al proceso de certificación de facilitador, dirigido al CEMASC.
2. Formato de información inicial del aspirante.
3. Escrito en el que acepta el tratamiento y uso de los datos personales.
4. Acta de nacimiento.
5. Identificación oficial con fotografía (anverso y reverso).
6. *Currículo vitae* ordenado cronológicamente.
7. En caso de CERTIFICACIÓN PARA PERMANENCIA DE FACILITADOR presentar Diploma o constancia de estudios en Mecanismos Alternativos, que el Instituto apruebe como viables para el proceso de certificación.
8. Original y Copia de Título Profesional y Cédula Federal (en caso de ser aplicable).

Será responsabilidad del interesado conservar físicamente en su poder y bajo su resguardo los documentos que hubiere anexado a la solicitud de inscripción durante todas las fases que comprenden la convocatoria. Al respecto, el CEMASC y el INSTITUTO, conservará íntegras sus facultades para requerir en cualquier momento su



**FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN CONTROL, ANÁLISIS
Y EVALUACIÓN**



CEMASC
Centro Estatal de Mecanismos Alternativos
de Solución de Controversias en Materia Penal

exhibición física.

QUINTA. Verificación de documentación. Al concluir el periodo de recepción de documentos, el CEMASC a través del Área de Planeación, Formación y Capacitación verificará que cada solicitud y documentos adjuntados (descritos en la base CUARTA de la presente convocatoria), se apeguen a los requisitos de ley.

La documentación señalada con anterioridad, deberá ser presentada a través del mecanismo señalado en la anterior base TERCERA de esta convocatoria; El CEMASC y/o EL CENTRO DE CAPACITACIÓN, en el acuerdo de procedencia, podrá reservarse el derecho de verificar la autenticidad de cualquier documento o información presentada por los aspirantes para cumplir con uno o más de los requisitos para la certificación y/o autorización correspondiente.

SEXTA. Trámite. El CEMASC y/o el CENTRO DE CAPACITACIÓN formará el expediente respectivo digital y procederá a examinar los documentos presentados por los aspirantes, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados con anterioridad. La etapa de revisión de documentos comprenderá del 26 de Julio del 2025 al 31 de julio del 2025, tiempo en el cual se podrán emitir prevenciones a los participantes a fin de realizar correcciones o aclaraciones respecto a la documentación enviada.

En caso de que el aspirante sea omiso en cumplir, parcial o totalmente los requerimientos requeridos en el tiempo concedido para ello, el CEMASC y/o el INSTITUTO, certificará dicha circunstancia y denegará el trámite para el proceso de certificación y/o autorización, según sea el caso, haciendo constar las circunstancias por escrito, fundando y motivando las razones para ello. En contra de la decisión que deniegue el trámite, no procederá recurso alguno.

Consecuentemente, el día 01 de agosto del 2025 se notificará el auto respectivo de aceptación o rechazo a los participantes de manera individual, el cual se les notificará a través de la cuenta de correo electrónico personal que hubieren proporcionado en su inscripción.



Previo al inicio del curso se le asignará una clave de identificación a cada participante que se compondrá de números consecutivos que asignarán por el CEMASC y/o el CENTRO DE CAPACITACIÓN conforme los aspirantes se vayan registrando. Esta será la única forma de identificación durante el desarrollo del proceso de evaluación y/o capacitación para obtener la certificación y/o autorización como facilitador para prestar servicios de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Chihuahua. La clave siempre deberá ponerse completa. El participante deberá conservar su clave, ya que no se proporcionará nuevamente durante las subsecuentes fases del mencionado proceso.

El CEMASC y/o el CENTRO DE CAPACITACIÓN conservará la lista de aspirantes seleccionados y que tendrán derecho a participar en esta convocatoria, la cual será resguardada por el CEMASC a través del Área de Planeación, Formación y Capacitación, y será proporcionada al personal docente para efectos de verificación de asistencia y control de calidad

SÉPTIMA. Denegación. El CEMASC y/o EL CENTRO DE CAPACITACIÓN podrá denegar la certificación y/o autorización a una o más personas participantes de conformidad con los supuestos normativos que fundan esta convocatoria. En contra de la decisión que deniegue una certificación, no procederá recurso alguno.

OCTAVA. Forma en que se identificarán los aspirantes. Durante las etapas del proceso de evaluación para obtener la certificación citada, los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original:

1. Credencial para votar con fotografía vigente;
2. Pasaporte vigente;
3. Cédula profesional; o,
4. Gafete expedido por la Administración Pública Estatal o Municipal.



**FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN CONTROL, ANÁLISIS
Y EVALUACIÓN**



CEMASC
Centro Estatal de Mecanismos Alternativos
de Solución de Controversias en Materia Penal

El aspirante que no se identifique, no podrá participar en las etapas correspondientes, no serán válidas las identificaciones que no estén vigentes al momento de su presentación. El documento que acredite la identidad de los participantes deberá anexarse en formato digital en los términos de las cláusulas TERCERA y CUARTA de la presente convocatoria.

NOVENA. Prohibición de realizar gestiones personales. Publicada la convocatoria y durante el desarrollo del proceso de evaluación para la obtención de la certificación, los participantes deberán abstenerse de realizar, directa o indirectamente, gestión personal alguna tendiente a verse favorecidos en el proceso de certificación y/o autorización, ante el CEMASC o EL CENTRO DE CAPACITACIÓN. Actuar en contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del interesado en el proceso de certificación.

DÉCIMA. Inicio y duración del curso. La capacitación consistirá en curso académico iniciando el día 01 de septiembre del 2025 con una duración de 180 horas clase, el cual se llevará a cabo de manera VIRTUAL, subdivido en 5 módulos, los cuales se impartirán los lunes, miércoles y viernes en un horario de 08:00 a 11:00 horas.

De igual manera se harán los ajustes necesarios durante el curso a fin de respetar los tiempos oficiales de descanso obligatorio, ya sea por cuestiones de periodos vacacionales y/o días feriados o inhábiles.

DECIMA PRIMERA. Curso y Evaluaciones. Las evaluaciones serán elaboradas y practicadas por el CEMASC y/o el CENTRO DE CAPACITACIÓN, conforme a los *Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de Las y Los Facilitadores de los órganos especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de la Instituciones de Procuración de Justicia en la Federación y las Entidades Federativas*, mismas que consistirán en tres etapas:



Para el desarrollo de estas etapas, los participantes deberán contar en todo momento durante el tiempo en que sustente tanto el examen o la capacitación según sea el caso, con cámara y micrófono activados y con un mínimo de 5Mbps en ancho de banda para tener una conectividad exitosa. Para ello, deberán estar conectados simultáneamente en las plataformas requeridas para realizar el examen; personal del CEMASC y/o el CENTRO DE CAPACITACIÓN realizará el monitoreo de la aplicación del examen y la verificación del folio asignado a cada sustentante. De surgir cualquier intento de consulta con persona ajena de quien sustente el examen, se realicen capturas de pantallas, fotografías o cualquier otro medio para obtener la reproducción del examen, se sustente el examen por persona ajena al folio asignado al titular del mismo, olvide su folio o use uno equivocado, en todos estos casos, serán sancionados con la cancelación del folio como sustentante al examen de certificación de la convocatoria referida.

Primera etapa. Evaluación INICIAL: De conformidad con los artículos Noveno y Décimo de los LINEAMIENTOS, se aplicará a los participantes un examen teórico, por medio del uso de tecnologías de la información y la comunicación, específicamente, a través de las plataformas tecnológicas a las que tiene acceso el CENTRO DE CAPACITACIÓN, siendo este un examen de evaluación, el cual será el día 07 de agosto del 2025, con base en los programas de capacitación impartidos por el CEMASC y/o el INSTITUTO, al cual se accederá vía remota a través de sistema de cómputo, para lo cual se le enviará a los participantes vía correo electrónico tanto el link de acceso así como el usuario y contraseña previamente asignado a los participantes, para que accedan de manera individual en el horario que se hará de su conocimiento de la misma manera, así como las instrucciones para llevar a cabo dicho ejercicio; las cuales se notificarán con la debida anticipación a los participantes vía correo electrónico proporcionado por los mismos.

Todo sustentante recibirá un correo y/o mensaje de texto y/o mensaje grupal con instrucciones para poder realizar la conexión con éxito para cada uno de los días asignados al curso. En caso de tener alguna duda sobre su folio, antes de la fecha del examen o inicio de curso, o el sustentante olvide o extravíe su número, deberá



comunicarse inmediatamente con el personal del CEMASC o el CENTRO DE CAPACITACIÓN.

Los aspirantes que hubiesen obtenido una calificación igual o superior a 80- ochenta sobre 100- cien puntos en su evaluación teórica, podrán acceder a la siguiente etapa del proceso de certificación y/o autorización.

Segunda etapa. Curso de Capacitación. Las clases se llevarán a cabo en la modalidad virtual utilizando plataformas de comunicación y registro audiovisual como ZOOM, GOOGLE, o cualquiera otra afín según la disponibilidad de las mismas.

El curso de capacitación constará de 180 horas clase divididos en 5 módulos de los cuales cada uno contará con un instructor titular quien impartirá la capacitación acorde a los Lineamientos de Certificación.

Los titulares académicos que impartan los módulos respectivos podrán hacer los ajustes de forma y/o tiempos necesarios en la dinámica del curso para el mejor aprovechamiento de los participantes, siempre y cuando no alteren fundamentalmente o la esencia de la presente certificación.

Una vez concluidas las 180 horas clase señaladas en la cláusula DECIMA de la presente convocatoria se procederá a la siguiente etapa.

Tercera etapa. Evaluación FINAL: Consistirá en una evaluación de desempeño como facilitador al aspirante, en la que las y los aspirantes deberán presentar y aprobar, sucesivamente, los exámenes siguientes:

- I. Examen final escrito para evaluar conocimientos teóricos con base en el Programa de Capacitación, elaborados por el CEMASC y el CENTRO DE CAPACITACIÓN, el cual se realizará de manera VIRTUAL utilizando la misma metodología tecnológica prevista para la evaluación inicial.
- II. Examen de habilidades y competencias, consistente en el desarrollo de la simulación de un procedimiento de mediación, conciliación y/o junta restaurativa, para valorar el desempeño de la persona aspirante en caso de ser certificada. En éste, se evaluará la



**FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN CONTROL, ANÁLISIS
Y EVALUACIÓN**



CEMASC
Centro Estatal de Mecanismos Alternativos
de Solución de Controversias en Materia Penal

aplicación de los mecanismos y sus fases; el uso de herramientas de acuerdo al procedimiento elegido; la ética de la o el Facilitador, y la estructura del acuerdo.

En caso de que uno o más de los aspirantes no se presenten a la evaluación en la fecha que les hubiere sido asignada, serán descartados de la evaluación y se les denegará la certificación. El personal actuante del CEMASC o el CENTRO DE CAPACITACIÓN substituirá a los aspirantes que no se hubieren presentado.

La presente etapa, se desarrollará de manera presencial o a distancia por medio del uso de tecnologías de la información y la comunicación; en el lugar o a través de la plataforma que en su momento indicará el CEMASC o el CENTRO DE CAPACITACIÓN, debiendo el participante, en caso de ser a distancia, contar en todo momento durante el tiempo en que sustente el examen, con cámara y micrófono activados y con un mínimo de 5Mbps en ancho de banda para tener una conectividad exitosa.

Por ningún motivo se procederá a la aplicación de la evaluación práctica, sin haber acreditado primeramente el examen teórico. Este resultado será irrecurrible.

El CEMASC y/o el CENTRO DE CAPACITACIÓN será el encargado de calificar los exámenes teóricos y prácticos. En ambos casos, la calificación aprobatoria será la obtención de 80 ochenta puntos, de una escala de 100 (cien).

Para la calificación de los exámenes de la evaluación final, se valorará en su conjunto el resultado aprobatorio del examen escrito y el de habilidades, de manera colegiada y por personal evaluador designado por el CEMASC y/o el CENTRO DE CAPACITACIÓN, este ente evaluador establecerá por escrito y en los términos de esta convocatoria, si la o el aspirante se considera "ACREDITADO" o "NO ACREDITADO", acompañando a lo anterior los resultados del examen teórico y los criterios de evaluación de habilidades tomados en consideración.

Se podrán realizar evaluaciones parciales atendiendo a cada módulo impartido, los cuales podrán promediarse para tener la evaluación final. En su caso se emitirá la constancia respectiva



**FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN CONTROL, ANÁLISIS
Y EVALUACIÓN**



CEMASC
Centro Estatal de Mecanismos Alternativos
de Solución de Controversias en Materia Penal

DÉCIMA SEGUNDA. Fechas de exámenes. El examen de Evaluación Inicial se llevará a cabo el día 07 de agosto del 2025

Las fechas en que se aplicará el examen de Evaluación Final, tanto teóricos y prácticos se darán a conocer por el CEMASC y/o el CENTRO DE CAPACITACION una vez concluidas las 180 horas de capacitación, haciendo de conocimiento de los aspirantes con un mínimo de 7 días naturales previos a su impartición.

Las evaluaciones prácticas se desarrollarán en forma presencial o por medio del uso de tecnologías de la información y la comunicación, en la fecha, horario y modalidad que en su momento indicará el CEMASC y/o el CENTRO DE CAPACITACIÓN a través del correo electrónico proporcionado por los aspirantes para efectos de esta convocatoria,

DÉCIMA TERCERA. Publicación de resultados. El CEMASC y/o El CENTRO DE CAPACITACIÓN emitirá una lista con los folios de los aspirantes que aprueben, las cuales serán publicadas con efectos de notificación, en la página de la Fiscalía General del Estado así como en las instalaciones de las Fiscalías de Distrito del Estado, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación y en el Centro de Capacitación, Formación y Certificación de la Fiscalía General del Estado, sin perjuicio de su notificación personal en los correos electrónicos de los aspirantes.

DÉCIMA CUARTA: Expedición de CERTIFICACIONES y AUTORIZACIONES. Una vez concluidas las evaluaciones, el CEMASC expedirá a los aspirantes que las hubieren aprobado conforme a las Bases de la presente convocatoria, la constancia respectiva que los acreditará por haber recibido la capacitación necesaria para que a su vez, el CEMASC emita de acuerdo a los Lineamientos aplicables, la certificación que los acreditará como facilitadores de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el ejercicio de la Mediación y la Conciliación en el Estado de CHIHUAHUA en los términos de la presente convocatoria.

DÉCIMA QUINTA: Retardos y faltas. En caso de que el aspirante no se presente a la



**FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN CONTROL, ANÁLISIS
Y EVALUACIÓN**



hora programada para alguno de los exámenes, únicamente gozará de 10 diez minutos de tolerancia para estar en aptitud de presentarlo; de lo contrario, no podrá sustentarlo y perderá la oportunidad que corresponda. Asimismo, se les hace de su conocimiento que por ningún motivo se justificarán las inasistencias; por lo que, de no presentarse el día y hora señalados, perderá la oportunidad respectiva.

DÉCIMA SEXTA: Instancias facultadas para resolver lo no previsto. Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria, serán resueltas de manera colegiada por los Titulares del CEMASC y/o LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN CONTROL, ANALISIS Y EVALUACION. Las resoluciones que para dicho efecto expidan, no serán recurribles.

DECIMO SEPTIMA. - Difusión. La presente convocatoria se emite a los 01 días del mes de julio del 2025, y será publicada por EL CENTRO DE CAPACITACIÓN y el CEMASC de manera física en sus instalaciones, así mismo EL CEMASC hará la difusión institucional hacia el personal afín por los medios de comunicación que estime necesarios para los efectos de CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES, así como hacerla de conocimiento a aquellos municipios con los que suscribió convenios para los términos de FACILITADOR AUTORIZADO.